

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2016

PRIMERO.- El art. 95 de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que “la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe del Consejo General del Poder judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada.

Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública.”

SEGUNDO.- La presente Resolución viene a determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en relación con el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se determinan las Fiestas Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

TERCERO.- El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado c), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

CUARTO.- El Anexo II “Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior” de la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartado a) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8, 3º planta 04071 Almería
 Tif.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax 950 800 275 (600733)

Código Seguro de verificación:hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCA PIMENTEL ASENSIO		FECHA	27/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==	PÁGINA	1/3
 hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==				

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar, en el Anexo I que se acompaña, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Permitir la prestación del servicio los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de 9:00 a 14:00 horas, en horario de obligada presencia y las dos horas restantes, se podrán realizar en horario flexible, de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
FRANCISCA PIMENTEL ASENSIO



Código Seguro de verificación:hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCA PIMENTEL ASENSIO	FECHA	27/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==

ANEXO I

JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE AMBITO LOCAL

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	25 de Abril	18, 19, 20, 21 y 22 de Abril
ALBOX	28 de Marzo	29, 30, 31 de marzo y 1 y 4 de Abril
ALMERÍA	24 de Junio	9, 10, 13, 14 y 15 de Junio
BERJA	8 de Septiembre	16, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre
CANJAYAR	20 de Abril	13, 14, 15, 21 y 22 de Abril
CARBONERAS	14 de Junio	7, 8, 9, 10 y 15 de Junio
CUEVAS DEL ALMANZORA	14 de Noviembre	11, 15, 16, 17 y 18 de Noviembre
EL EJIDO	25 de Abril	22, 26, 27, 28 y 29 de Abril
GARRUCHA	15 de Julio	9, 10, 13, 14 y 15 de Junio
HUÉRCAL DE ALMERÍA	29 de Abril	22, 25, 26, 27 y 28 de Abril
HUÉRCAL OVERA	14 Octubre	10, 11, 12, 18 y 19 de Octubre
MOJACAR	7 de Octubre	4, 5, 6, 10 y 11 de Octubre
MOJONERA, LA	10 de Abril	4, 5, 6, 7 y 8 de Abril
NÍJAR	16 de Mayo	13, 17, 18, 19 y 20 de Mayo
PULPÍ	3 de Marzo	1, 2, 4, 7 y 8 de Marzo
PURCHENA	25 de Abril	22, 26, 27, 28 y 29 de Abril
ROQUETAS DE MAR	7 de Octubre	4, 5, 6, 10 y 11 de Octubre
VÉLEZ RUBIO	28 de Marzo	29, 30 y 31 de Marzo y 1 y 4 de Abril
VERA	26 de Septiembre	9 de Junio y 20, 21, 22 y 23 de Septiembre
VÍCAR	19 de Septiembre	16, 20, 21, 22 y 23 de Septiembre



Código Seguro de verificación:hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCA PIMENTEL ASENSIO	FECHA	27/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



hesTWGv1Mju4OgLXKysZYQ==